MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Carlos G Gonzalez Pérez
16/junio/2023
Recibí original y formatos

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/DK-0019/06/23
Oficio N°: MICH/GA/04/2621/2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de junio de 2023

RODRIGO GUILLEN MARIN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Junio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado GUILLEN MARIN RODRIGO con giro de Aserradero-Fábrica, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/0305/2016 de fecha 08 de Enero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-16-034-ROD-003/16** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, EN MATA DE PINOS, COL. S/N C.P. 61241 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus sp.*, Pino, 316.851 Metros cúbicos	32	1225	1256	26708843	26708874
madera aserrada largas dimensiones, *Abies sp.*, Oyamel, 325.189 Metros cúbicos	33	1257	1289	26708875	26708907

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Norma Mexicana Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/DK-0019/06/23
Oficio N°: MICH/GA/04/2621/2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de junio de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO